

Asociación 'EL DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

martes, 2 de febrero de 2021

COMUNICADO: Condena al CATSALUT por la muerte de un paciente que fue diagnosticado erróneamente de un tumor benigno.

La **Audiencia Provincial de Barcelona** ha ratificado Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Barcelona donde condena a la **Compañía Aseguradora ZÚRICH INSURANCE** y al **SERVEI CATALÀ DE LA SALUT** a indemnizar a la Dª. L.A.I. y a sus hijos (menores de edad) en la cantidad total de **248.724 Euros** (en concepto de principal la cantidad 180.739 Euros más los intereses del artículo 20 de la LCS por importe de 67.934 Euros); reconociéndose que la muerte de su esposo, Don A.S.M., se produjo por una asistencia sanitaria defectuosa. La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Cataluña.

Don S.M.A., paciente de 40 años en el momento de los hechos, fue **diagnosticado erróneamente**, en el año 2013, de un **TUMOR BENIGNO (ADENOMA)**. Se realizan al paciente dos PAFF (punción por aspiración con aguja fina) cuyos resultados **informaban erróneamente** de una Adenoma pleomorfo (tumor mixto), por lo que se decide intervenir al paciente el **12 de marzo de 2013** en el **Hospital de Mataró (ConSORCI Sanitari del Maresma)** mediante cervicotomía lateral izquierda. El informe de anatomía patológica de la pieza extraída (tumor cervical izquierdo) confirmó erróneamente el diagnóstico del TUMOR BENIGNO (Adenoma Pleomorfo).

El paciente estuvo 15 meses pensando que había padecido un tumor

benigno y que estaba curado hasta que, en julio de 2014, empezó a encontrarse mal e ingresó de urgencias del **Hospital de Mataró** por pérdida de peso, diarreas abundantes, ictericia (coloración amarillenta de la piel), coluria (coloración oscura de la orina), acolia (coloración clara de las heces) de varios días de evolución. Tras la exploración médica se orienta el diagnóstico como *“probable metástasis de su adenoma pleomorfo, intervenido en marzo del 2013”*.

Ante el comportamiento clínico de la tumoración, que ha debutado con metástasis hepáticas y renales, **se solicita** la realización de diversas pruebas diagnósticas entre las que se encuentra la revisión de las laminillas procedentes de la intervención quirúrgica realizada el 13 de marzo de 2013 para lo cual se envían las muestras a otro hospital, cuyo resultado informa de un **TUMOR MALIGNO** (Adenocarcinoma).

Tanto la sentencia de 1ª Instancia como la Sentencia de la Audiencia Provincial coinciden en que el error en el diagnóstico, durante más de un año, supuso una pérdida de oportunidad en el tratamiento a recibir, controles o seguimiento de la tumoración y en consecuencia en la expectativa y la calidad de vida del paciente hasta que se produjo su fallecimiento en agosto de 2016.

Ambas sentencias reducen la indemnización solicitada por esta parte en un 50%, aplicando la teoría de la pérdida de oportunidad, por entender que no se puede afirmar que de haber actuado correctamente, realizado el diagnóstico y tratamiento a tiempo, se hubiera evitado el fallecimiento del paciente.

El caso ha sido tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE